



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales

Administración GEX

COMUNICADO GEX Nº 8 / 2012
ADMINISTRACION GEX

Montevideo, 25 de setiembre de 2012

CAMBIO DE ESTADO DE UN EXPEDIENTE

Informamos lo siguiente:

En el marco de las actuaciones de la Auditoría Interna y de las investigaciones que realiza la Administración GEX como mecanismo de control permanente, hemos detectado que en cuanto al Estado de los expedientes se ha cambiado erróneamente al "Estado Pendiente" a varios de ellos.

Recordamos que:

ESTADO PENDIENTE

El "Estado Pendiente" sólo se puede usar cuando se inicia un expediente y falta incorporar documentación, por consiguiente dicho estado es de uso exclusivo de los funcionarios de las Mesas de Entrada que son los que crean expedientes.

Cuando un expediente queda en Estado Pendiente, sólo podrá permanecer en dicho estado 10 días corridos a partir de la fecha de creación, al término de dicho plazo, el Sistema lo anula automáticamente.

ESTADO EN ESPERA

Por lo expuesto, recordamos que, una vez que se inicia el expediente y se le da trámite, si el mismo debe quedar en suspenso, se cambiará el Estado Iniciado por el Estado en Espera, el mismo permite que el expediente quede en dicho estado hasta que el funcionario lo considere necesario.

Dra. Roxanna Brizuela
Directora de Asuntos Jurídicos y Notariales